

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

**NOTIFICACION DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE  
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. POR LA QUE SE  
NOTIFICA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-1 0/581, INCOADO  
A DON SERGIO MUÑOZ SANTOS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrijos, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Sergio Muñoz Santos (D.N.I.:3932712-B) instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-10/581:

Responsable: Don Sergio Muñoz Santos (D.N.I.:3932712-B).

Hechos probados: El día 26 de agosto de 2010, a las 20.20 horas, se encuentra don Sergio Muñoz Santos consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la plaza de Agustín Salido.

Infracción sancionada: Artículo 30,0 de la O. M. de Convivencia y Ocio (B.O.P. número 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

Sanción impuesta: 60,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en 105 supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en 105 que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 7 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

*N.º I.-3921*